

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°42

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N° 7624: Prórroga de cobro de tasa a Loteo Gelormino.

DECRETO N° 7625: Recategorización de agente municipal.

DECRETO N° 7626: Promulgación Ordenanza N° 926.

DECRETO N° 7627: Promulgación Ordenanza N° 927.

DECRETO N° 7628: Promulgación Ordenanza N° 928.

DECRETO N° 7629: Aumento básico de los agentes municipales.

DECRETO N° 7630: Nuevo valor del SAM.

DECRETO N° 7631: Nombramiento Director de deportes, Cultura y Turismo.7

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 20 de mayo de 2.025

DECRETO N° 7624-2025**VISTO:**

El Decreto N° 7577-2025 las facultades conferidas por Carta Orgánica a la Intendente municipal Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7577-2025, se decretó la prórroga de la suspensión de los vencimientos de las cuotas de los planes de pago por venta de los terrenos inmuebles ubicados en el Loteo Gelormino, DC: 05-4-C-397-01, a partir del 03 de marzo de 2025 y por el plazo de 60 días. Que, a quienes estaban adheridos al débito automático se les aplicó la prórroga a partir del 03 de marzo de 2025, operando el débito 60 días corridos más tarde. En tanto, a las personas que no estaban adheridas al débito automático se pospuso por 60 días corridos el vencimiento de cada una de sus cuotas.

Que, actualmente se están llevando a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de brindar una solución definitiva a la situación planteada por los vecinos del Loteo Gelormino.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrogar por el plazo de 90 días, contados a partir del 3 de mayo de 2.025, la suspensión del cobro de las cuotas de los planes de pago por venta de los terrenos inmuebles ubicados en el Loteo Gelormino, DC: 05-4-C-397-01.

Artículo 2°.- Aplicar a quienes estaban adheridos al débito automático la prórroga, a partir del 3 de mayo de 2.025, operando el débito 90 días corridos más tarde. En tanto, a las personas que no estaban adheridas al débito automático se pospone por 90 días corridos el vencimiento de cada una de sus cuotas. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal y a los responsables de pago del loteo Gelormino, cumplido archívese.-----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 28 de mayo de 2025.

DECRETO N° 7625-2025**VISTO:**

La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino —y fundamentalmente—, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal MUÑOZ, Luana Ayelen, DNI N°44.122.045, Legajo N°210, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 8: AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES**, cumpliendo tareas vinculadas con la atención personal a otros agentes o al público y de limpieza.

CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 195) *El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan: b) Personal de servicios: Para las funciones comprendidas en el presente agrupamiento el pase de una categoría a la inmediata superior se producirá cada dos (2)*

años de permanencia en la misma, de la categoría uno (1) a la siete (7) inclusive y cada tres (3) años de la categoría ocho (8) a la doce (12).-

Que el art. ut supra mencionado establece la promoción automática de los agentes que se encuadren en la categoría 1.

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- Recategorizar a la Agente Municipal, MUÑOZ, Luana Ayelen, DNI N°44.122.045, Legajo N°210 a Categoría N° 2 del agrupamiento Servicios Generales. -----

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 10 de junio de 2.025

DECRETO N° 7626-2025

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las ordenanzas municipales.

Que se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza que regula nuevas Tasas por Inspección Seguridad e Higiene. -----

Artículo 2º: Registrar bajo el N° **926** a la ordenanza de referencia mencionada en el artículo anterior. -----

Artículo 3º: Comuníquese, tómese razón, cumplido archívese. -----

Ordenanza N° 926: <https://drive.google.com/file/d/1sa0BAMkcXQpE4SISwjiNPM354B9f9Hk5/view>

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 10 de junio de 2.025.

DECRETO N° 7627-2025**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las ordenanzas municipales.

Que se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:**Artículo 1°:** PROMULGAR la Ordenanza que aprueba el organigrama municipal. -----**Artículo 2°:** Registrar bajo el N° **927** a la ordenanza de referencia mencionada en el artículo anterior. -----**Artículo 3°:** Comuníquese, tómese razón, cumplido archívese. -----Ordenanza N° 927: https://drive.google.com/file/d/1gyJcDW6R8SZrRx8IW_7W4PvxZsl7WqCf/view

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 10 de junio de 2.025.

DECRETO N° 7628-2025**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las ordenanzas municipales.

Que se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:**Artículo 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza que aprueba la adenda Convenio Municipalidad con HUS S.A.S.-----**Artículo 2°:** Registrar bajo el N° **928** a la ordenanza de referencia mencionada en el artículo anterior. -----**Artículo 3°:** Comuníquese, tómese razón, cumplido archívese. -----Ordenanza N° 928: <https://drive.google.com/file/d/10PukZPKK-uB641M74wyVgfeR4Q-nCROu/view>

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 10 de junio de 2.025.

DECRETO N° 7629-2025**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y El Expte. Administrativo N° EX-202400907296-A-GDERNE-DZVR#STCaratulado: ""ATE, UPCN y SOYEM S/ SOLICITUD AUDIENCIA DE ARITARIAS C/MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO" del Registro de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro – Delegación Zonal Villa Regina; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2025 se celebra una reunión en la cual el Ejecutivo Municipal ofrece un incremento del 2% mensual y acumulativo para el mes de mayo 2025.

Que en fecha 2 de junio de 2.025 los secretarios de ATE y SOYEM manifiestan que aceptan la propuesta del 2% mensual y acumulativo para el mes de mayo de 2.025.

Que en fecha 2 de mayo de 2.025 UPCN luego de realizada una asamblea de trabajadores manifiesta que aceptan la propuesta antes mencionada.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1º.- INCORPORAR al básico de los haberes de los agentes de la Municipalidad de Ingeniero Huergo incluida la planta política un incremento del 2% acumulativo para el mes de mayo de 2.025. -----

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese tómese razón cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 10 de junio de 2025.

DECRETO N° 7630-2025**VISTO:**

La Ordenanza N° 373/2008, el Decreto PEM N° 7612 y el Decreto PEM N° 7629 y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada ordenanza se adopta como elemento de referencia para la aplicación de los montos en la Ordenanza Tarifaria la Sanción de Aplicación Municipal que se corresponde con el 1% de la categoría 17 de un agente municipal.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1º.- FIJAR el valor del SAM (Sanción de Aplicación Municipal) de acuerdo a la siguiente escala:

Mayo \$ 8.928

Artículo 2º.- Regístrese, comunicar a los departamentos correspondientes, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----

Ingeniero Huergo, 10 de junio de 2.025.

DECRETO N° 7631-2025**VISTO:**

La ordenanza N° 927-2025, las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente Silvia Penilla y

CONSIDERANDO:

Qué, por Ordenanza Municipal N° 927-2025, se aprobó el nuevo Organigrama Municipal, en el cual conforme Anexo I, dentro de la Secretaria de Gobierno se encuentra creada la Dirección de Cultura y Turismo y la Dirección de Deportes.

Qué, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 55 inc. b), establece: *Ejercer la jefatura de la administración Municipal, nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren.*

Qué, asimismo, el ESTATUTO DEL AGENTE MUNICIPAL DE INGENIERO HUERGO, en su Art. 2, establece: *Se exceptúan de lo establecido en el artículo anterior y quedan excluidos de lo dispuesto en el presente estatuto:*
a) Los funcionarios de cargo o jerarquía política, electivos o designados conforme a la estructura institucional del municipio...-

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Nombrar como Director de Deportes, Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ingeniero Huergo al Profesor Kevin Yonathan Zambrano D.N.I. N° 41.420.994, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las distintas áreas, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----

